



SVS PONE EN CONSULTA NORMATIVA QUE MODERNIZA LOS REQUISITOS PARA LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EXTRANJEROS EN CHILE

5 de agosto de 2013.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso a disposición para comentarios del mercado, una propuesta de normativa que moderniza los requisitos que se deberán cumplir para hacer oferta pública de valores extranjeros en Chile.

La nueva propuesta de normativa incorpora a la modalidad actual de registro de valores extranjeros, la opción que, al amparo de convenios de colaboración suscritos entre la SVS y los reguladores de mercados extranjeros, se puedan exceptuar de inscripción los valores ya registrados en esos mercados. Lo anterior, en atención a que esos convenios de colaboración permitirán a los inversionistas contar con información veraz, suficiente y oportuna sobre los valores extranjeros y sus emisores.

A su vez, la propuesta de normativa permitirá la inscripción de valores cuyo emisor no está sujeto a la supervisión del regulador del mercado extranjero, en la medida que se hayan cumplido los requisitos de información que la bolsa nacional hubiere establecido en su reglamentación. La oferta de estos valores, sólo podrá ser dirigida a inversionistas calificados de aquellos a que se refiere la Norma de Carácter General N°216.

Además, con la propuesta de normativa se simplificarían los actuales requisitos de inscripción, al exigir sólo aquella información que el emisor de los valores presenta a su regulador extranjero y contemplar que, el trámite para solicitar la misma, pueda ser realizado a través del sitio en Internet de la SVS. Lo anterior, sin perjuicio que para que los valores puedan ser ofrecidos al público en general, deberá cumplirse las condiciones que la propuesta contempla para esos efectos.

“Con esta norma que se puso en consulta a fines de la semana pasada, estamos promoviendo a Chile como plataforma de inversiones al modernizar los requisitos de inscripción, facilitar el cross listing con otros mercados -por medio de la suscripción de convenios de colaboración entre reguladores- y ampliar las posibilidades de inversión. Esto último, mediante la generación de un marco normativo que permite inscribir distintos tipos de instrumentos bajo requisitos equivalentes, e incorporar la creación en bolsa de un segmento de capital de riesgo para emisores extranjeros.”, señaló el Superintendente de Valores y Seguros, Fernando Coloma.

La propuesta de normativa, que estará para comentarios hasta el 26 de agosto, deroga las Normas de Carácter General N°88 de 1999, N°217 de 2008, y N°241 de 2009.

Link a la propuesta de normativa:

http://www.svs.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa_tramite.php